

PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Consideraciones

I. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:

Para participar sin inconvenientes en los procesos de selección convocados, es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

- Elegir el proceso de selección en el que desea participar de acuerdo a las competencias profesionales o técnicas que posea.
- Recuerde que las convocatorias cuentan con un código de proceso que las identifica. Verificar que cumple con todos y cada uno de los requisitos indicados en el Aviso de Convocatoria.
- De no cumplir con todos ellos, es muy probable que no sea seleccionado para la siguiente etapa de evaluación. Considere que para la evaluación curricular se considera el principio de “cumple o no cumple”.
- Del mismo modo, adjunte la totalidad de documentos requeridos en el Aviso de Convocatoria. Caso contrario, no será seleccionado recordándole que no habrá devolución de documentos.
- La entrega de documentos que sustentan su postulación se realiza en el lugar, fecha y horas establecidas. No existe otra posibilidad y prevea hacerlo con la debida anticipación.
- Acreditar significa la presentación ineludible de documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos, tales como certificados, constancias, diplomas u otros similares.
- Una vez inscrito mediante el Sistema de Selección de Personal (SISEP) o mediante la modalidad presencial dependiendo del caso, constate las fechas en que se publicarán los resultados de cada Etapa de Evaluación. Recuerde que de acuerdo a las Directivas de Selección vigentes en nuestra Institución **no existe la obligatoriedad de llamar por teléfono a los postulantes o enviarles correos electrónicos recordatorios**, siendo su entera responsabilidad la participación en las fechas y horas indicadas en el cronograma publicado.
- Porte siempre su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, pues le será solicitado antes de rendir las evaluaciones. Si optó por inscribirse en algún proceso, elija e imprima los Formatos que le solicitan en el Aviso de Convocatoria.
- Complete la información solicitada, verificando su conformidad. Cabe precisar que de haberse inscrito a través del SISEP, los citados formatos le serán remitidos como archivos adjuntos mediante correo electrónico de confirmación al e-mail informado por usted durante su inscripción.

Asimismo, es importante que los postulantes consideren los siguientes aspectos:

- Las fechas publicadas en el cronograma del aviso de convocatoria son tentativas, las que pueden modificarse según el criterio de la Institución, las mismas que serán comunicadas debidamente a los postulantes a través de la página Web Institucional.
- Todo documento, prueba, formato, ejercicio, evaluación u otro que sea empleado en las diferentes etapas del proceso no será entregado a los postulantes. Dicho material es exclusivo de EsSalud.
- Es responsabilidad de los postulantes asistir a la hora que se señala para cada etapa del proceso, para lo cual tendrá que tomar las previsiones del caso. De ninguna manera se aceptará justificaciones para rendir evaluaciones o entregar hojas de vida fuera de la hora por razones ajenas a la Institución, quedando automáticamente descalificado.
- En caso se detecte que un postulante ha sido suplantado por otro postulante o por un tercero, corresponderá la descalificación automática, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que EsSalud adopte.
- Asimismo, en caso se detecte que un postulante incurrió en plagio durante alguna de las etapas del concurso, se le descalificará automáticamente del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que EsSalud adopte.
- Cualquier controversia que surja durante el desarrollo de un proceso, será resuelta por el Comité de Selección, según incumba su participación.

Además, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- Para las convocatorias relativas a cargos ubicados en el Grupo Ocupacional Profesional, es importante tener en cuenta que las Normas de Selección vigentes establecen que el SECIGRA Derecho es el Servicio Civil de graduandos que prestan los estudiantes del último año de derecho en Instituciones públicas y de administración de justicia, permitiéndoles acceder y conocer el quehacer que se desarrolla en las mismas, complementando sus conocimientos técnicos.
- Para este caso, la experiencia profesional se computa a partir del grado de bachiller, siempre y cuando se haya cumplido con lo consignado en el párrafo que precede; así como la presentación de la constancia de haber realizado el SECIGRA y/o la respectiva resolución.
- En las Normas de Selección vigentes se encuentra establecido que la Comisión Responsable del Proceso debe considerar periodos prudenciales entre cada etapa para atender cualquier queja u observación de los postulantes.
- Los Procesos de Selección en ESSALUD contemplan todas las bonificaciones que correspondan establecidas por Ley, incluyendo la relativa a personas con discapacidad, correspondiente al 15% sobre el puntaje final del proceso de selección y la bonificación del 10% para el personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, correspondiente al 10% en la Evaluación Personal (Entrevista).
- Vale precisar que, en virtud a lo informado por SERVIR, para recibir la bonificación para el personal Licenciado de las Fuerzas Armadas todo postulante deberá acreditar el documento oficial emitido por la Autoridad competente que valide su condición de Licenciado, de tal manera que deberá presentarse una copia del certificado por el jefe de una Unidad, Base o Dependencia del Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú o de la Fuerza Aérea del Perú.

Están impedidos de participar en los procesos de selección las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Trabajadores con vínculo laboral vigente con ESSALUD (nombrados, contratados a plazo indeterminado) menor a un año ininterrumpido en la Institución, con excepción de aquellos que laboran temporalmente por suplencia. De presentarse postulantes con las características señaladas, deberán renunciar de manera previa a su postulación.
- b) Ex trabajadores que han laborado a plazo indeterminado durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en procesos cuyo contrato de trabajo será a modalidad.
- c) Postulantes que no acrediten los requisitos mínimos establecidos.
- d) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- e) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- f) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación sexual y/o corrupción de funcionarios.
- g) Personas inhabilitadas como consecuencia de la falsificación, adulteración y otras faltas en los procesos de nombramiento y contratación de los últimos cinco (05) años.
- h) Personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro del Comité de Contratación o aquellos casos establecidos en las Normas vigentes.
- i) Personas con antecedentes penales por delitos dolosos o judiciales.
- j) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- k) Personas que se encuentran inhabilitadas para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- l) Personas que hayan cumplido condena y no hayan realizado el pago de reparación civil.
- m) Personas con quejas reiterativas por mala atención al administrado correspondiente al año en curso ante la Defensoría del Asegurado, Defensoría del Pueblo, Indecopi, Sede Central u otra autoridad.
- n) Personas quejadas o denunciadas por acoso sexual, tocamientos indebidos.
- o) Personas con antecedentes penales o judiciales.
- p) Personas sancionadas por infracción grave (Resolución contractual, destitución y/ multa) de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- q) Haber sido sancionado con suspensión de treinta (30) días o más en los últimos dos (02) años contados a la fecha de publicación de la convocatoria.
- r) Estar cumpliendo sanción de suspensión de treinta (30) días o más en la fecha de publicación de la convocatoria o de la inscripción de postulantes.
- s) Personas con inhabilitación administrativa, judicial o política vigente para ejercer la función pública.
- t) Personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios o ejerzan función docente.
- u) Personas con impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- v) Estar inscritos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- w) Haber laborado en ESSALUD bajo distintos contratos modales (Plazo fijo) donde se verifique que sumados los mismos no superen el plazo máximo dispuesto por Ley.

II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dependiendo del proceso de selección al cual está postulando y en concordancia con las Normas vigentes, las etapas de los procesos de selección en ESSALUD son las siguientes:

- Evaluación pre curricular: que corresponde a la información que el postulante ingresa al Sistema de Selección de Personal (SISEP) y que será contrastada con los documentos que se entreguen durante la etapa de evaluación curricular. Cabe precisar que los resultados de Evaluación Pre Curricular serán publicados en la página web institucional y marquesinas informativas, de acuerdo a lo indicado en el cronograma respectivo.
- Evaluación Psicotécnica: La cual es de carácter eliminatorio, pero no genera un puntaje específico; sin embargo, para ser considerado APTO el postulante deberá contestar correctamente el 50% más uno del total de preguntas formuladas.
- Evaluación Psicológica: La cual servirá como referencia para la toma de decisiones de la Comisión Responsable en la etapa de Evaluación Personal y que, al igual que cada una de las etapas de evaluación es de **asistencia obligatoria** en los días y horas señalados.
- Evaluación de Conocimientos: En esta Etapa se considera como aprobados a los postulantes que obtengan más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para esta evaluación (13 preguntas o 26 puntos).
- Evaluación Curricular: En esta etapa los postulantes deberán acreditar todo lo solicitado como obligatorio en el aviso de convocatoria respectivo.

La acreditación de los documentos será considerada de la siguiente manera:

- Para ningún caso de sustento se aceptará declaraciones juradas adicionales a las establecidas en la convocatoria a la cual postula.
- Para acreditar estudios se considerará únicamente copia simple legible de los diplomas, certificados, constancia de participación o constancia de asistencia emitidas por la institución capacitadora (no se considerará como capacitación las actividades como ponente u organizador, salvo que ello haya sido requerido expresamente en la convocatoria)

En los casos donde para efectos de la formación (Ejm: Técnico de Servicio Administrativo y Apoyo) se solicita un número determinado de ciclos universitarios, resulta indispensable la presentación de la Constancia de Estudios correspondientes, dado que de presentarse documentos tales como Bachiller Profesional o Título Profesional, se considerará como fecha de referencia para contabilizar la experiencia laboral, la indicada en los citados documentos. Los responsables del proceso no deberán inferir o aproximar la fecha de culminación de los ciclos solicitados sobre documentos que no han sido presentados de acuerdo a lo indicado en la convocatoria respectiva.

Cabe precisar que los procesos de nivel Auxiliar donde se solicita Constancia de Estudios de Secundaria completa, será necesario que el postulante presente el documento citado donde debe consignarse obligatoriamente los resultados de cada año lectivo y no sólo el último (5to de secundaria).

Asimismo, los postulantes deberán presentar debidamente llenadas las Declaraciones Juradas generadas por el Sistema (para proceso vía SISEP), o debidamente impresas de la página web

institucional (para procesos de recepción directa de expedientes); cabe precisar que de no efectuar lo señalado o no presentar alguna de las declaraciones juradas respectivas se dejará sin efecto su postulación.

- En el caso que para un cargo o servicio convocado se requiera especialización o formación complementaria, éste debe tener como duración mínima seis (06) meses y debe ser obtenido en Universidad. En caso el documento haya sido expedido por entidad diferente a ésta o como resultado de convenio, será considerado como capacitación.
- Los postulantes que tengan Título Profesional y/o de especialidad emitido por una Universidad del extranjero, deberán presentar la Resolución de revalidación emitida por la Asamblea Nacional de Rectores; caso contrario, no se considerará válido.
- Para efectos de la sumatoria de los cursos de capacitación, debe considerarse diecisiete (17) horas por cada crédito académico. Cuando el Certificado no indique el tiempo de duración del evento, se considerará dos (02) horas por cada día.
- La colegiatura y habilitación profesional son condiciones obligatorias para el ejercicio profesional, en los casos que la Ley dispone. La Habilitación Profesional vigente deberá acreditarse necesariamente a la fecha de inscripción del postulante en el Sistema de Selección de Personal (SISEP).
- Debe tomarse en consideración que cuando se solicita experiencia laboral y/o capacitación “afín al cargo”, la misma se vincula directamente con las funciones requeridas en el aviso de convocatoria publicado.
- Cabe precisar que el postulante deberá presentar de manera obligatoria su Currículum Vitae documentado y foliado, detallando los aspectos de formación, experiencia laboral y capacitación de acuerdo a las instrucciones indicadas en la página Web.
- Evaluación Personal: Donde los evaluadores identificarán si los aspectos personales del postulante están acordes con la complejidad y responsabilidad del cargo a cubrir midiendo las competencias necesarias para el puesto; el postulante aprobará con un puntaje mínimo de 11.
- Cabe precisar que cada una de las etapas del proceso es eliminatoria, de tal manera que, por ejemplo: un postulante que ha alcanzado un alto puntaje en la Etapa de conocimientos no necesariamente aprobará la siguiente etapa, ya que la evaluación tiene un sentido integral.
- Cabe precisar que los pesos establecidos para la convocatoria efectuada son referenciales, dado que la determinación del ganador del mismo se establece a través de los puntajes aplicados en cada etapa y las bonificaciones a las que pudiera ser acreedor de acuerdo a Ley.

III. BONIFICACIONES

- Cabe destacar que en los casos que corresponda y de aprobar las evaluaciones respectivas, los postulantes recibirán las bonificaciones establecidas en la Normativa vigente (Bonificación por Discapacidad debidamente sustentada, Bonificación por su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, Bonificación de acuerdo al lugar donde haya realizado el SERUMS en relación a los quintiles de pobreza establecidos por FONCODES, Bonificación por Deportista Calificado entre otros de acuerdo a Ley).
- Con relación al puntaje establecido en las Normas Vigentes sobre el lugar de realización del SERUMS dentro del mapa de pobreza elaborado por FONCODES, el criterio a aplicarse es el siguiente:

UBICACIÓN SEGÚN FONCODES	BONIFICACION SOBRE PUNTAJE FINAL
Quintil 1	15%
Quintil 2	10%
Quintil 3	5%
Quintil 4	2%
Quintil 5	0%

- Cabe precisar que a los trabajadores de ESSALUD sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que postulan a una vacante del régimen laboral del D.L. 728 (Contratación Laboral Directa por reemplazo o suplencia) y alcancen puntaje aprobatorio (esto es, que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección) se les otorgará una bonificación de manera proporcional al tiempo de labores, de acuerdo al siguiente cuadro:

NIVELES POR TIEMPO DE LABORES	PORCENTAJE DE BONIFICACION
05 años a más	10%
Mayor o igual a 04 años y menor de 05 años	8%
Mayor o igual a 03 años y menor de 04 años	6%
Mayor o igual a 02 años y menor de 03 años	4%
Mayor o igual a 01 año y menor de 02 años	2%

El cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación que incluye la entrevista personal.

- De otro lado, de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes para los profesionales médicos especialistas que demuestren haber culminado su Residentado Médico en ESSALUD, se les otorgará la bonificación siguiente:
 - a. Se otorgará un veinticinco por ciento (25%) del puntaje total obtenido en los casos donde el Médico Especialista demuestre documentalmente haber culminado su Residentado Médico en ESSALUD;
 - b. Se otorgará un diez por ciento (10%) adicional, esto es treinta y cinco por ciento (35%) del puntaje total obtenido en los casos donde el Médico Especialista demuestre documentalmente haber culminado su Residentado Médico en ESSALUD durante el mismo año en el que se efectúa la convocatoria a la que postula.
- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las Normas Vigentes para Contratación Laboral Directa - D.L. 728 (reemplazo y suplencia), “Los trabajadores de ESSALUD que laboran bajo la modalidad de CAS, así como los trabajadores bajo la modalidad de plazo indeterminado y/o Nombrado podrán postular sin renuncia previa acreditando como mínimo un (01) año de servicios ininterrumpidos en la institución, quienes de resultar ganadores ingresarán bajo una nueva relación laboral bajo los extremos establecidos en el Aviso de Convocatoria respectivo.
- Los trabajadores de ESSALUD que laboran bajo la modalidad de suplencia podrán postular sin renuncia previa acreditando su experiencia laboral en la condición citada.

IV. FORMATOS REQUERIDOS PARA SU INSCRIPCION COMO POSTULANTE:

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS



DECLARACION JURADA SOBRE IMPEDIMENTO Y NEPOTISMO



DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD E INCOMPATIBILIDAD



DECLARACION JURADA PARA MEDICOS ESPECIALISTAS QUE NO CUENTAN CON TITULO DE ESPECIALISTA O CONSTANCIA EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DE HABER CONCLUIDO EL RESIDENTADO MEDICO



DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES

